SETIC

Resolución de Alcaldía

N° 052 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 de marzo del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 178-2023-GM-MDAA-TACNA de fecha 22 de marzo del 2023 sobre designación de Funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno; e Informe N° 174-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo 2023; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 29792, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, según el **artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** ***el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad***, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo**;

Que, asimismo el **artículo 7° de la referida Ley N° 27785,** dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; y en el **artículo 14° de la misma norma,** dispone que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, el **artículo 10° de la Ley N° 28716**, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** sobre: "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente, habiendo sido modificada con la Resoluciones de Contraloría N° 130-2020-CG, 093- 2021-CG y N° 095-2022-CG;

Que, de conformidad con **el numeral 6.5) de la Directiva N° 006-2019- CG/INTEG**, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del sistema de control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, los **numeral 6.5.2) y 6.5.3) de la citada directiva**, establece (...) **"El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de control Interno - SCI en los Gobiernos Locales es el Gerente Municipal**, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...)". Asimismo "Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del sistema de Control de Control Interno son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros" (...);

La **Resolución de Contraloría Nº 073-2023-CG Artículo 1.- Modificar los numerales 7.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.3, 7.3.2, 7.3.3, 7.4, 7.4.2, 7.6,** Cuarta Disposición Complementaria Final, Octava Disposición Complementaria Transitoria y **Anexos Nros. 1, 9, 10 y 11 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificatorias, conforme al Anexo que forma parte integrante de la Resolución. Así como, la Prórroga hasta el último día hábil de abril del año 2023, el plazo que tienen las entidades que se encuentran bajo el alcance de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y sus modificatorias, para registrar en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), los Planes de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y Sección Medidas de Control correspondiente al año 2023;

Que, mediante el **Informe N° 174-2023-GAJ-MDAA de fecha 17 de marzo 2023**, se recomienda entre otros la designación del funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, estando el **Memorándum N° 178-2023-GM-MDAA-TACNA de fecha 22 de marzo del 2023,** solicita se proyecte el acto resolutivo de designación de funcionario responsable en cumplimiento de la normatividad vigente;

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Gerente Municipal como funcionario responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, numeral 6.5.2 literal c. aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, el responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones:

a. Dirigir y supervisar la implementación del SCI.
b. Coordinar con otros Órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva.
c. Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad.
d. Capacitar a las demás unidades orgánicas, en materia de control interno

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Gerencia Municipal, a los Gerentes, Sub Gerentes y al Procurador Público Municipal adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional (OCI) para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo resuelto en la presente **resolución.**

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGTIC
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO